



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°238 -2011-ALC/MSI

San Isidro, 06 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

Que, mediante Ley N° 26306 de fecha 12 de mayo de 1994, se reconoce la propiedad del corredor ribereño denominado Costa Verde a los Municipios Distritales de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel.

Que, mediante Decreto Supremo N° 01-95-MTC de fecha 19 de enero de 1995, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 26306, el mismo que establece el procedimiento para la inscripción de las propiedades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 51-95-AL/MSI del 10 de Febrero de 1995 se dispuso la inscripción de la propiedad de la Municipalidad de San Isidro sobre el terreno ribereño de la Costa Verde que con un área de 105,874.9415 m² pertenece al Distrito de San Isidro, inscripción que se realizó en la Ficha N° 1676171 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, para luego subdividirse en tres predios, todos a nombre de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en la actualidad se ha efectuado el levantamiento topográfico del terreno comprendido entre la franja de 50.00 ml continua y paralela a la línea de más alta marea y el terreno inscrito a nombre del municipio, estableciéndose que existe un área de 80,462.48 m² que de conformidad con la Ley N° 26306 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-95-MTC, corresponde en propiedad a la Municipalidad de San Isidro;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley N° 26306 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-95-MTC, es necesario emitir la respectiva Resolución de Alcaldía que disponga la inscripción del dominio municipal sobre el área de 80,462.48 m² de terreno ribereño de la Costa Verde que corresponde al distrito, la misma que se grafica en el Plano Perimétrico N° 01 y la memoria descriptiva que constituyen anexos de esta resolución;

Teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0895-2011-0400-GAJ/MSI.;





En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la inscripción del área de 80,462.48 m2 de terreno ribereño de la Costa Verde de propiedad del Distrito de San Isidro, según la descripción que consta en el Plano Perimétrico N° 01 y su respectiva memoria descriptiva que se anexa a la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Catastro Integral el cumplimiento de la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

